

Contratista

La regulación de la subcontratación de personal en la Ley Federal del Trabajo es reciente, apenas del pasado 30 de noviembre de 2012, ya que se pretende “regular la subcontratación de personal u outsourcing, con el propósito de evitar la evasión y elusión del cumplimiento de obligaciones a cargo del patrón. Para tal efecto, se define la figura de “subcontratación”; se determina que el contrato de prestación de servicios deba constar por escrito; se prevé que la beneficiaria de los servicios tendrá la obligación de cerciorarse de la solvencia económica de la contratista y que esta cumpla con sus obligaciones en materia de seguridad y salud. Se señala expresamente que en todo caso los patrones y los intermediarios serán responsables solidarios en las obligaciones contraídas con los trabajadores”.

Bajo ese contexto, en la Ley de la materia encontramos que el trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

Este tipo de trabajo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo.
- b) Deberá justificarse por su carácter especializado.
- c) No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.

Contratista

De no cumplirse con todas estas condiciones, el contratante se considerará patrón para todos los efectos de esta Ley, incluyendo las obligaciones en materia de seguridad social.

Ahora bien, el contrato que se celebre entre la persona física o moral que solicita los servicios y un contratista, deberá constar por escrito.

REFERENCIA:

Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Recuperado el 19 de octubre de 2014 a partir de:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280815&fecha=30/11/2012 (Accesible al 19 de Octubre de 2014).

Recuperado el 19 de octubre de 2014 a partir de:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/Ini_Ref_Laboral_2012.pdf

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 19 de octubre de 2014 a partir de:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf> (

Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 19 de octubre de 2014 a partir de:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92.pdf>